



## Resolución Directoral

Lima, 22 JUN. 2023

### VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000280 que contiene, el Memorandum N° D000664-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Dirección Programación, la Nota Informativa N° D000206-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 14 de marzo de 2023, el Memorandum N° D000729-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 13 de abril de 2023, ambos emitidos por la Dirección de Adquisiciones, y el Informe N° D000049-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de septiembre de 2021, se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 027-2021-CENARES/MINSA – Primera Convocatoria para la “Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos Abastecimiento 2021-2022 (19 ítems)” – ítem N° 11: MICOFENOLATO MOFETILO, 250 mg – TABLETA;

Que, mediante Informe de Análisis de Declaración de Desierto – Subasta Inversa Electrónica N° 027-2021-CENARES/MINSA – Informe N° 001-2021-CS-SIE N° 027-2021-CENARES/MINSA de fecha 19 de octubre de 2021 – Primera Convocatoria, el Comité de Selección a cargo del referido procedimiento comunicó que, entre otros, el ítem N° 11: MICOFENOLATO MOFETILO, 250 mg – TABLETA, solo se presentó una oferta, por lo que se declaró desierto;

Que, con fecha 06 de junio de 2022, se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 027-2021-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria para la “Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos Abastecimiento 2021-2022 (19 ítems)” – ítem N° 03: MICOFENOLATO MOFETILO, 250 mg – TABLETA;

Que, mediante Acta de Verificación de Ofertas, Otorgamiento de la Buena Pro y Declaratoria de Desierto, del referido procedimiento de selección, el Comité de Selección a cargo de dicho procedimiento, verificó las ofertas presentadas y declaró desierto, entre otros, el ítem N° 03: MICOFENOLATO MOFETILO, 250 mg – TABLETA, por contar con una sola oferta;

Que, la Dirección de Programación a través del Memorandum N° D000363-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 05 de septiembre de 2022, remite a la Dirección





## Resolución Directoral

Lima, 22 JUN. 2023

de Adquisiciones las especificaciones técnicas para que realice la indagación en el mercado nacional del ítem N° 03: MICOFENOLATO MOFETILO, 250 mg – TABLETA;

Que, la Dirección de Adquisiciones mediante el Memorándum N° D003508-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 09 de septiembre de 2022, solicitó a la Dirección de Programación en calidad de área usuaria, señalar si la cotización obtenida en la indagación de mercado cumple con lo establecido en la especificación técnica;

Que, en atención a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación mediante el Memorándum N° D000495-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 14 de septiembre de 2022, comunicó que, la cotización remitida no cumple con las especificaciones técnicas requeridas;

Que, asimismo mediante Memorándum N° D001584-2022-DP-CENARES-MINSA de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección de Programación comunicó que, en atención a lo informado por la Dirección de Adquisiciones sobre los resultados de la indagación de mercado nacional y a la solicitud de validación de las cotizaciones requeridas, procedió a realizar la evaluación de las propuestas remitidas, señalando que las mismas no cumplen con la documentación técnica requerida;

Que, mediante el Memorándum N° D000133-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 06 de enero de 2023, la Dirección de Adquisiciones comunicó a la Dirección de Programación que, en atención al requerimiento correspondiente realizó la indagación de mercado nacional, sin embargo, a dicha fecha no recibió respuestas favorables por parte de los proveedores que conlleven a la culminación de la indagación de mercado, por lo cual, solicitó evaluar el requerimiento y confirmar la persistencia de la necesidad para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, refiere





## Resolución Directoral

Lima, 22 JUN. 2023

que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido, la Dirección de Programación mediante el Memorándum N° D000664-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 20 de febrero de 2023, comunicó a la Dirección de Adquisiciones sobre la no persistencia de necesidad de los ítems declarados desiertos en su oportunidad, encontrándose entre estos, el producto MICOFENOLATO MOFETILO, 250 mg – TABLETA, señalando al respecto, que la programación fue realizada en el año 2020 para abastecer el periodo 2021-2022, por lo que, al haber transcurrido el tiempo, a la fecha las necesidades han sufrido una variación sustancial respecto a la programación 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° D000206-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 14 de marzo de 2023 y Memorándum N° D000729-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 13 de abril de 2023, la Dirección de Adquisiciones en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita continuar con el trámite de cancelación correspondiente al Ítem N° 3: Micofenolato Mofetilo, 250 mg – Tableta, del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 027-2021-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos Abastecimiento 2021-2022 (19 ítems)", debido a que ha desaparecido la necesidad de comprar;





## Resolución Directoral

Lima, 22 JUN. 2023

Que, a través del Informe N° D000049-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 03 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, señala que estando a lo informado por la Dirección de Programación y la Dirección de Adquisiciones y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación parcial del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 027-2021-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria para la “Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos Abastecimiento 2021-2022 (19 –ítems)” respecto del Ítem N° 3: Micofenolato Mofetilo, 250 mg – Tableta, por la causal de desaparición de necesidad, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme se ha detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para lo cual la Dirección de Programación sustenta la cancelación parcial del procedimiento de selección en mención, respecto del Ítem N° 3: Micofenolato Mofetilo, 250 mg – Tableta, debido que la necesidad a desaparecido, lo cual se encuentra al amparo de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 523-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la **CANCELACIÓN PARCIAL** del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 027-2021-CENARES/MINSA - Segunda Convocatoria para la “Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos Abastecimiento 2021-2022 (19 ítems)” respecto del **Ítem N° 3:** Micofenolato Mofetilo, 250 mg – Tableta, por la causal de desaparición de necesidad, de acuerdo a las consideraciones dispuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Dirección de Adquisiciones y a los miembros del Comité de Selección a cargo del referido Procedimiento de Selección, la presente Resolución.





## Resolución Directoral

Lima, 22 JUN. 2023

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución, dentro del día siguiente de su notificación.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

Econ. ROCÍO ESPINO GOYCOGHEA  
Directora General

